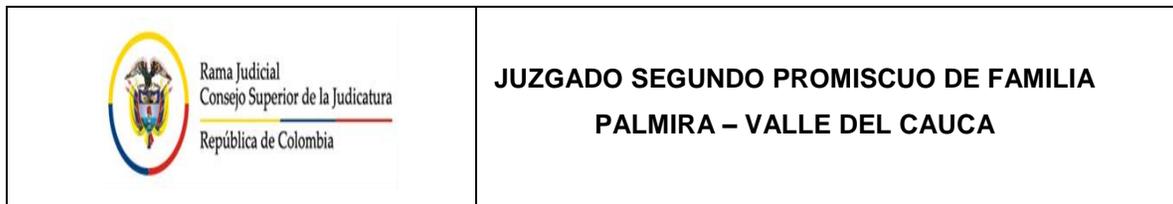


INFORME SECRETARIAL: A despacho del juez, el escrito que antecede para resolver. Sírvese proveer.

Palmira, 30 de julio de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 960

Palmira, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora en la presente demanda, allega la póliza judicial C-100071166 del 22 de julio de 2021 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A, es por ello que el Juzgado

DISPONE:

1º. Glosar al expediente la referida póliza Judicial, a través de la cual la parte demandante presta la caución ordenada en auto que antecede.

2º. Por secretaria remítase las comunicaciones respectivas en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del Auto 897 del 13 de julio último.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GEIBER ALEXANDER ARANGO AGUDELO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA PALMIRA**

En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira. 2 de agosto de 2021
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR